Servicios gratuitos y confidenciales

Consulte:
sat.gob.mx

Contáctenos desde
nuestro Portal de internet

Llame a INFOSAT:
- 01 800 46 36 728
(en México)
- 1 877 44 88 728
(desde Estados Unidos y Canadá)

Redes sociales:
youtube.com/satmx
twitter.com/satmx

EJEMPLAR GRATUITO 2010 EJEMPLAR GRATUITO

Nombre: _____

RFC: _____
CURP: _____
Régimen en que tributa: _____

Deducciones personales
(Estos datos se requieren sólo para hacer la Declaración Anual)

En la columna **Tipo de gasto**, anote la letra que corresponda de acuerdo con el listado que se encuentra en la parte inferior de la siguiente tabla.

En la columna **Importe** anote la cantidad anual; si tiene varios comprobantes de la misma persona súmelos y anote sólo el total que pagó a esa persona.

Si alguno de sus comprobantes tiene el IVA desglosado, anote el total con el IVA incluido (los recibos por concepto de honorarios médicos o dentales no deben tener IVA).

Si estos espacios son insuficientes saque las fotocopias que sean necesarias.

Tipo de gasto (ver listado abajo de este cuadro)	RFC de quien expide el comprobante	Importe (incluir IVA)

A Honorarios médicos, dentales, gastos hospitalarios, análisis o estudios clínicos, honorarios de enfermeras, prótesis y lentes ópticos graduados (las medicinas compradas en farmacias no son deducibles).

B Gastos funerarios.

Los dos conceptos anteriores sólo son deducibles si se erogaron en México.

C Donativos a instituciones autorizadas (por ejemplo Cruz Roja).

D Intereses reales pagados por créditos hipotecarios para su casa habitación.

E Aportaciones voluntarias al SAR.

F Primas por seguros de gastos médicos.

G Gastos de transporte escolar obligatorio.

H Depósitos en cuentas personales especiales para el ahorro, pago de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, así como adquisición de acciones de sociedades de inversión.

I Impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

SAT

Bitácora

de información necesaria para elaborar las declaraciones mensuales y la Declaración Anual

IETU, ISR e IVA

Personas físicas

- Actividades empresariales
- Actividades profesionales
- Régimen Intermedio
- Arrendamiento de bienes inmuebles
- Otros

Vivir Mejor

Cumplir beneficia a todos

SAT Servicio de Administración Tributaria

sat.gob.mx
gobiernofederal.gob.mx

SHCP

Gobierno Federal

México 2010

Estados Unidos Mexicanos

Con el fin de que en el SAT le ayudemos de manera ágil a elaborar sus declaraciones mensuales y anual, ponemos a su disposición esta bitácora de información para que anote cada mes las cantidades de los conceptos que se indican.

Con ello tendrá a la mano oportunamente los datos que se requieren para pagar sus impuestos. Cuando acuda al Módulo de Servicios Tributarios a elaborar su declaración presente esta bitácora debidamente llenada.

SAT Servicio de Administración Tributaria

Periódo	ISR					IETU*							IVA**				IDE	PAGOS				
		Deducciones autorizadas (sin incluir IVA)							Acreditamientos									Pagos efectuados en declaraciones mensuales (sin incluir recargos ni actualizaciones)				
																		ISR				
	Ingresos cobrados (sin incluir IVA)	Compras, gastos, inversiones, salarios, aportaciones de seguridad social	Inversiones (sólo cuando se deduzcan mediante porcentajes)	Base para calcular el ISR	ISR retenido por pagos efectuados por personas morales	Ingresos cobrados (sin incluir IVA)	Deducciones autorizadas (sin incluir IVA): compras, gastos e inversiones	Base para calcular el IETU	Por deducciones mayores a los ingresos de ejercicios anteriores (por el factor correspondiente)	Por salarios pagados (gravados para ISR, por el factor correspondiente)	Por aportaciones de seguridad social (pagadas como patrón, por el factor correspondiente)	Otros acreditamientos	IVA causado o cobrado a sus clientes	IVA retenido por pagos recibidos por personas morales	IVA acreditable pagado en sus compras, gastos e inversiones	Acreditamiento de saldos a favor de IVA de periodos anteriores	IDE recaudado por las instituciones bancarias o pagado directamente por el contribuyente	Pagado a la Federación	Pagado a la Entidad Federativa	IETU	IVA	ISR retenido como patrón por los salarios pagados a sus trabajadores
	(A)	(B)	(C)	(D) (A-B-C=D)	(E)	(F)	(G)	(H) (F-G=H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)	(Ñ)	(O)	(P)	(Q)	(R)	(S)	(T) (M-N-Ñ-O=T)	(U)
Enero																						
Febrero																						
Acumulado																						
Marzo																						
Acumulado																						
Abril																						
Acumulado																						
Mayo																						
Acumulado																						
Junio																						
Acumulado																						
Julio																						
Acumulado																						
Agosto																						
Acumulado																						
Septiembre																						
Acumulado																						
Octubre																						
Acumulado																						
Noviembre																						
Acumulado																						
Diciembre																						
Acumulado																						

* Recuerde presentar el listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto; en caso de tener impuesto a cargo, el listado se presentará después de realizar el pago.
** Recuerde presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Columna B. • Para efectos del régimen de Arrendamiento debe anotar la deducción opcional de 35%, en caso de que opte por ella, más el impuesto predial.
• Incluya las inversiones cuando tenga derecho a deducirlas como erogaciones totales (a 100% en el año de adquisición). Si tiene dudas sobre la cantidad que debe anotar, utilice nuestros servicios gratuitos y confidenciales.
Columnas B y G. Si sus ingresos no causan IVA (por ejemplo, los médicos) debe anotar el importe de sus deducciones con el IVA incluido.

Para presentar la DIOT, el listado de conceptos para IETU y los avisos en ceros por internet requiere su Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) actualizada o su Firma Electrónica Avanzada (Fiel) vigente; si aún no las tiene, debe acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios para obtenerlas.

Revise su ***Guía de obligaciones*** para conocer y cumplir con todas sus obligaciones fiscales.
Este documento no substituye la obligación de llevar la contabilidad correspondiente.